LA HORA

QUITO, JUEVES 10 DE OCTUBRE 1991

no de los diarios
de esta ciudad
eros presuntos y
ausante. Cuen-
causa con el Sr
sucesiones de
la para el día
tiembre del año
iz horas a fin de
iligencia de fija-
me lo dispone el
e Procedimiento
s autos la docu-
ojunta. Tengase
judicial señalado
s notificaciones.
Secretario actúe
IOTIFIQUESE. f)
Muñoz, Juez
le lo Civil de
nunico a Ud. es
previniéndole de
ene de señalar
tro del perimetro
ra sus notifica-

aranjo.
L JUZGADO
DE LO CIVIL DE
CHA

AVO DE LO
CHINCHA
UDICIAL
untos y desco
a fuera Guille
ice saber que en
ha seguido la

Salazar
ánchez Ibarra

Gladys Sánchez Ibarra
Trámite: Inventarios
Asunto: Inventarios de los bienes del señor Guillermo José Ibarra
Cuantía: Indeterminada
Juez: Dr. Nelson Navas Cisneros
Secretaria: Alicia Guerrón Salazar
Juicio: Número: 1018/91 Ch.
Providencia:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 3 de 1.991.- 10H20'.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demas requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite previsto en la Sección 7ma. del Titulo II, libro II del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha.- Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante, por la prensa.- Citese y notifiquese en los domicilios señalados.
Dr. Nelson Navas Cisneros
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones.
Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
fo/817

VERBAL SUMARIO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 843-91/W.L.
ACTOR: MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT
DEMANDADO: ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE
ESTUDIO JURIDICO DEL DR. WALTER MARTINEZ VELAS
CASILLA: 244
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 5 de julio de 1991.- Las 10H00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite.- En consecuencia dese a la presente el trámite verbal sumario.- Entréguese copia de la demanda y esta providencia al Ing. Alfredo Andrade Andrade.- Citese al demandado en el lugar que se indica en la demanda.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 16 de septiembre de 1991.- Las 10H45.- El escrito que antecede agréguese al proceso.- En lo principal, atento el juramento prestado por la actora y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico a Ud. es para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta ciudad para sus notificaciones.- Certifico.
FERNANDO NARANJO
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
fo/815

JUICIO EJECUTIVO

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ANA BEATRIZ PROAÑO CALDERON
ACTOR: María Enriqueta Fiallos Molina
DEMANDADO: Ana Beatriz Proaño Calderón
JUICIO: Ejecutivo 1239/91 CGS
CUANTIA: S/. 20'000.000,oo
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1º de octubre de 1.991.- Las 10H00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia acepta al trámite ejecutivo se dispone que la señora Ana Beatriz Proaño Calderon en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o en igual término proponga excepciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, dispónse la prohibición de enajenar de los inmuebles ubicado en los Condominios Los Cedros Nº 2, Parroquia Chaupicruz de de esta Cantón, conforme se solicita en la demanda. Para cuyo efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, del Cantón Quito... Citese a la demandada por la prensa en uno de los Diarios de Mayor Circulación, de este Cantón. Agréguese los documentos acompañados y tómese en cuenta el casillero judicial designado. Citese y notifíquese.
Dr. Efrén Gavilanes Real
Juez
Lo que pongo en su conocimiento y LO CITO para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Certifico.
E. Burbano de Lara
Secretario
Hay un sello
fo/813

TRAMITE ORDINARIO

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR: ALFREDO ARTURO GUANOLUISA RODRIGUEZ;
Se le hace saber que en esta judicatura se ha presentado la siguiente acción:
ACTOR: Andrés Yajamín Collaguazo
DEMANDADO: Alfredo Arturo Guanoluisa Rodriguez
ASUNTO: Prescripción Adquisitiva de Dominio
TRAMITE.- Ordinario.
CUANTIA: S/. 55.000,oo
CAUSA Nro. 1175-91 OM
JUEZ: Dr. Alfredo Grijalva Muñoz
SECRETARIO.- Lcdo. Fernando Naranjo.
PROVIDENCIA.-
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL: Quito, septiembre 24 de 1991, las 10h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite propuesto. Con el contenido del escrito de demanda y esta providencia córrase traslado al señor ALFREDO ARTURO GUANOLUISA RODRIGUEZ, por el término de quince días con el apercibimiento en rebeldía. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que lo ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, citesele por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso el documento que se acompaña; y, téngase en cuenta el casillro judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz.- JUEZ.
Lo que comunico austed para los

REPUBLICA DEL ECUADOR
ERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

: LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "INDOCE S.A."

IACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura constitución simultánea de "INDOCE S.A.", se otorgó en la Quito, el 28 de agosto de 1991, ante el Notario Séptimo del o; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 85 de 16 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil Quito. Bajo el No. 1845, tomo 122. Quito, a 27 de septiembre

INACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es S.A.' y tiene un plazo de duración de 99 años.
LIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, e Pichincha.
) SOCIAL.- "La compañía tendrá por objeto principal la nta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles...".
L SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. una.
IACION DEL CAPITAL.- El capital social esetá suscrito ite y pagado de la siguiente manera: s/. 500.000 en numera- ldo, esto es, s/. 1'500.000 será cubierto en el plazo de 24

STRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía da por la junta geneal de accionistas y es administrada por te y el Presidente Ejecutivo. Ejerce la representación legal, trajudicial el Presidente Ejecutivo.
de octubre de 1991
o Merlo Pérez
RIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

11 OCT. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "PISOFIN S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "PISOFIN S.A.', se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de agosto de 1991, ante el Notario Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1628 de 20 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1844, tomo 122. Quito, a 27 de septiembre de 1991.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "PISOFIN S.A." y tiene un plazo de duración de 99 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá por objeto principal la compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles...".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 2'000.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000 cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 500.000 en numerario; y, el saldo, esto es s/. 1'500.000 será cancelado en el plazo de 24 meses.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Presidente Ejecutivo. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito, 04 de octubre de 1991
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/772